

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE FEA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA DE LARGA DURACIÓN CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y existiendo crédito adecuado y suficiente** para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada, que manifestó su conformidad el **20 de enero de 2025** y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de FEA EN LA ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA CLÍNICA (GRUPO A1) de larga duración con carácter de interinidad en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE

Página 1 / 8

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO “SAN CECILIO”
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - GRANADA

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		04/02/2025	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJAFMTRYGGJA5ZMLMS7NX9VECRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE FEA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA DE LARGA DURACIÓN CON CARÁCTER DE INTERINIDAD EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

- **DENOMINACIÓN DEL PUESTO: FEA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA**

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convocan estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Médica del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de larga duración con carácter de interinidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por Real Decreto Ley 12/2022 de 5 de julio.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de larga duración con carácter de interinidad según lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por Real Decreto Ley 12/2022 de 5 de julio, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Página 2 / 8

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO “SAN CECILIO”
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - GRANADA

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		04/02/2025	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	BndJAFMTRYGGJA5ZMLMS7NX9VECRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los/as aspirantes deberán poseer el título exigido para el acceso a la correspondiente categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español. En concreto, para la categoría convocada:

- Título de especialista en la especialidad a la que se pretende acceder (PSICOLOGÍA CLÍNICA)

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.3 SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD EN BOLSA: estar disponible en bolsa para ofertas de las características recogidas en el apartado 2 de esta convocatoria o no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MÉRITOS A los/as aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado/a el/la aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.- No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- Si dos personas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quién haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría/especialidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente, De

Página 3 / 8

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO “SAN CECILIO”

Avda. de la Innovación, s/n
18016 - GRANADA

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		04/02/2025	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJAFMTRYGGJA5ZMLMS7NX9VECRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la fecha de presentación de la solicitud en registro. En caso de persistir el empate, los/as candidatos/as serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “G” (Resolución de

9 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que no exista ningún candidato/a cuyo apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “H” y así sucesivamente.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del CENTRO, dependiente del SAS. En la misma solicitud declararán responsablemente que reúnen los requisitos previstos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como el de titulación en el apartado 3.1 de la convocatoria.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple:

- **Documentación acreditativa de servicios prestados fuera del SAS.**

El/la aspirante que resulte seleccionado/a estará obligado/a a justificar los requisitos exigidos en la presente convocatoria en el momento de la firma del nombramiento.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa referida con anterioridad, y se presentará a través del REGISTRO ELECTRÓNICO de la Junta de Andalucía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Por razones de urgencia, será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Se valorarán los méritos de oficio, así como los alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que, solicitada la acreditación de méritos, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los/as aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, de Granada.

Página 4 / 8

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO “SAN CECILIO”
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - GRANADA

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		04/02/2025	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJAFMTRYGGJA5ZMLMS7NX9VECRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. RESOLUCIÓN PROCESO SELECTIVO

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión en su caso de las causas de exclusión, con listado provisional de puntuaciones abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los/as interesados/as formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2.

6.2. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados/as por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución Provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con puntuaciones y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director/a Gerente del Centro o persona que designe.

Vocales:

- Dirección Médica del Centro o persona que designe.
- Técnico de Función administrativa del área de Personal o persona que se designe.

Secretario/a:

- Un/a miembro de la Unidad de Personal del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los/as miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6.3. Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as con las puntuaciones alcanzadas por los/as candidatos/as, acordando el nombramiento de los/as candidatos/as propuestos/as.

7. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

Página 5 / 8

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO “SAN CECILIO”
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - GRANADA

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		04/02/2025	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJAFMTRYGGJA5ZMLMS7NX9VECRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____,

DECLARA RESPONSABLE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para **PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE FEA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA CON CARÁCTER DE INTERINIDAD EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2.025

Fdo.: _____

A/A DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO.

Página 7 / 8

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO "SAN CECILIO"
Avda. de la Innovación, s/n
18016 - GRANADA

MANUEL ENRIQUE REYES NADAL		04/02/2025	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	BndJAFMTRYGGJA5ZMLMS7NX9VECRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017				
EXPERIENCIA PROFESIONAL		valor	MÁXIMOS	
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus <u>centros integrados</u> y en <u>Instituciones Sanitarias Públicas Españolas</u> y de países miembros de la <u>Unión Europea (UE)</u> o del <u>Espacio Económico Europeo (EEE)</u> : 0.30 puntos.	0,30	70	
	a) En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,39		14
	b) Se duplicará la puntuación en el caso de los servicios prestados en este apartado durante el estado de alarma, por cada mes completo	0,60		
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros NO SANITARIOS de otras Administraciones Públicas: 0.15	0,15		
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en <u>Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios</u> con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10	0,10		
	a) Se duplicará la puntuación en el caso de los servicios prestados en este apartado durante el estado de alarma. Por cada mes completo: 0,20 puntos	0,20		
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad , en centros del <u>Sistema Nacional de Salud</u> , del <u>Sistema Sanitario Público de Andalucía</u> y sus <u>centros integrados</u> y en <u>Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE)</u> o del <u>Espacio Económico Europeo (EEE)</u> : 0.05 (máximo 6,00)	0,05	6	
	a) En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del SAS , por cada mes completo: 0,065	0,065		
	b) Se duplicará la puntuación en el caso de los servicios prestados en este apartado durante el estado de alarma. Por cada mes completo: 0,10	0,10		
- En los APARTADOS 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplica la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas). - Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. <u>Los servicios prestados coincidentes en el tiempo</u> sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.				